

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2019-01007.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 149 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso se advierte, que los señores LEONOR y RAÚL ALEJO TORRES SIERRA fueron reconocidos como herederos desde el auto en el que se declaró abierto y radicado el proceso, quienes al conferir poder manifestaron aceptar la herencia con beneficio de inventario; debe declararse SIN VALOR NI EFECTO el inciso final del auto proferido el 24 de febrero del cursante año, en el que por error se les volvió a reconocer, teniendo en cuenta la petición que en tal sentido fuera elevada por el apoderado de los herederos en escrito presentado el día 17 de enero de 2021, lo que indujo en error al despacho.

Requírese a la DIAN a fin de que en el término perentorio de 3 días proceda a informar a este juzgado si el presente proceso puede proseguir su curso por no existir deuda pendiente. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6d9d52987674499d78681258ac41bb5da0872c19736fce7a34e05a5a59ef50b

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 31/08/2021 11:31:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**